



Constancia Secretarial. (1/07/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 5 de julio de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2021 00056 00

Mococha, Putumayo, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022).

Revisada el plenario, se tiene que la abogada Ana María Burbano Mora, apoderada de la parte demandante señora Yigna Pahola Zambrano ha presentado el 14 de junio de 2022 (A.014) renuncia al poder con el cumplimiento de la totalidad de las prevenciones expuestas en el artículo 76 CGP; aunado a ello, la demandante el día 21 de junio de 2022 (A.016) presentó memorial otorgando poder a un nuevo apoderado judicial, así las cosas, dado que han transcurrido más de cinco días desde la presentación de la renuncia al poder en secretaria (Del 14 a 22 de junio), la judicatura procederá a reconocer personería jurídica al nuevo apoderado en los términos del poder adjunto.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mococha,

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de la abogada Ana María Burbano Mora como apoderada de la señora Yigna Pahola Zambrano, en los términos previstos en el artículo 76 del C.G.P.; la cual se hizo efectiva el 22 de junio de 2022.

SEGUNDO.- RECONOCER personería jurídica al abogado William Andres Alvarado Delgado, de notas civiles reseñadas en el expediente, para que represente los intereses y derechos de la señora Yigna Pahola Zambrano, conforme el memorial poder anexo al expediente.

TERCERO.- REQUERIR al apoderado demandante para que de cumplimiento al cardinal tercero del proveído del 18 de mayo de 2021, para continuar con el normal desarrollo del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38a30d62ac76fe6cd9ec9d3961d58354555d5b3d18d5f4c4ee672831eb20560c**

Documento generado en 01/07/2022 05:58:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**